



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Once (11) de abril de dos mil doce (2012)

Auto de sustanciación No. 700

Referencia:	Reparación Directa
Demandante:	Jorge Alberto Monsalve Mazo.
Demandado:	Nación – Mindefensa – Ejército Nacional.
Radicado:	05001 33 33 025 2012 00202 00
Asunto:	Nombra perito.

Conforme a lo dispuesto en audiencia celebrada el día de ayer mediante la cual se ordenó de oficio la práctica de prueba pericial, precisa el despacho lo siguiente:

Dado que la demanda versa sobre el daño material que alega el demandante, se nombra como perito al señor Mauricio Augusto Londoño Londoño, evaluador de bienes inmuebles que figura en la lista de auxiliares de la justicia, quien se localiza en la Calle 42 No. 108 A 217 casa 107, teléfonos 2525695 y 3206219214, perito que se nombra para calcular los daños producidos al predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 018 - 64209 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, ubicado en la vereda la Garrucha del municipio de San Luis – Antioquia, como consecuencia de la ocupación que alega el demandante hizo el Ejército Nacional durante el periodo comprendido entre el mes de febrero de 2002 y julio de 2010. Deberá igualmente el perito determinar en caso de ser posible, la rentabilidad dejada de producir por el inmueble para el señor Jorge Alberto Monsalve Mazo, parte demandante, durante el tiempo de la ocupación por parte del Ejército, atendiendo a las condiciones del predio, la utilidad que pudiera representar, el uso que a un inmueble de tal naturaleza hubiera podido dársele durante el tiempo en que estuvo ocupado por el Ejército, teniendo en cuenta entre otras su ubicación geográfica, condiciones de orden público y demás circunstancias que hubieran podido tener ingerencia en su uso y destinación, precisando con claridad tales circunstancias en el experticio que practicará.

Como honorarios provisionales se fija la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente que deberá ser consignado en un 50% por cada una de las partes, tal como se determinó en audiencia inicial, **en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, sumas que deberán consignar las partes en el término máximo de cinco (5) días y previo a la práctica de la prueba.**

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.

Medellín, _____ de _____ de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria